



**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE DOS PLAZAS DE ORDENANZA, INCLUIDA EN LA OEP 2018**

Reunido en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de mayo de 2023, el Tribunal Calificador designado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2022, para la provisión como funcionario de carrera de dos plazas de Ordenanza.

**ACUERDA**

**Primero.-** Dar cuenta de la resolución a las alegaciones planteadas por los aspirantes a la plantilla provisional del 2º ejercicio tipo test del proceso selectivo arriba indicado, publicada mediante diligencia de la Secretaria con fecha 21 de marzo de 2023, con el siguiente resultado:

**PREGUNTA 3**

Se desestiman las reclamaciones presentadas.

El enunciado no induce a error. La respuesta correcta es la c).

**PREGUNTA 4**

Se estiman las reclamaciones presentadas, anulándose esta pregunta, por un error en el enunciado.

**PREGUNTA 6**

Se desestima la reclamación presentada.

El enunciado no induce a error. La respuesta correcta es la a).

**PREGUNTA 7**

Se desestima la reclamación presentada.

Ni el enunciado ni las respuestas inducen a error. La respuesta correcta es la c).

**PREGUNTA 10**

Se desestima la reclamación presentada.

Tal como consta en la plantilla provisional, la respuesta correcta es la b).

**PREGUNTA 12**

Se desestiman las reclamaciones presentadas.

 Ayuntamiento de Jerez	<b>Código Cifrado de Verificación: PD2H23R0B540WT5</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	FECHA	05/05/2023
Firma	Secretaria TC 006485		

 Ayuntamiento de Jerez	<b>Código Cifrado de Verificación: 7Z2RK3V035L0M55</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		FECHA	05/05/2023
Firma	Angela Petidier Castro, Directora de Servicios Asesoría Jurídica			

La respuesta correcta es la c). Las funciones de notificación en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, corresponden a los puestos de Notificadores, con código de puesto SU001, no a los puestos de Ordenanzas.

### **PREGUNTA 13**

Se desestiman las reclamaciones presentadas.

La respuesta correcta es la b). El nombre de una empresa no se puede alfabetizar, es decir, archivar por cuarenta y siete. Es un nombre, no un número. En archivística, se utilizan los criterios de las bibliotecas. El único punto de referencia científica fiable se encuentra en el índice de la Bibliografía Española. Primero se alfabetizan los signos, después los números arábigos y por último las letras.

### **PREGUNTA 14**

Se desestiman las reclamaciones presentadas.

Esta pregunta está dentro del temario correspondiente a esta convocatoria.

### **PREGUNTA 15**

Se estiman las reclamaciones presentadas, anulándose esta pregunta, por un error en el enunciado.

### **PREGUNTA 16**

Se desestiman las reclamaciones presentadas.

La respuesta correcta es la a). El burofax es una marca registrada de Correos de España (M-2929970), y es la única que puede utilizar dicha marca.

### **PREGUNTA 19**

Se desestiman las reclamaciones presentadas.

La respuesta correcta es la c). No se esgrimen argumentos que den lugar a dudas de cuál es la respuesta correcta.

### **PREGUNTA 2R**

Se desestiman las reclamaciones presentadas.

La respuesta correcta es la c). No se esgrimen argumentos que den lugar a dudas de cuál es la respuesta correcta.

**Segundo.-** Concretadas las actuaciones anteriores, el tribunal calificador acuerda, por unanimidad, dar por finalizado el estudio y resolución de las alegaciones formuladas por los aspirantes en plazo y forma.

	<b>Código Cifrado de Verificación: PD2H23R0B540WT5</b>
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Secretaria TC 006485
FECHA	05/05/2023

	<b>Código Cifrado de Verificación: 7Z2RK3V035L0M55</b>	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Angela Petidier Castro, Directora de Servicios Asesoría Jurídica	FECHA 05/05/2023

**Tercero.-** Resueltas las alegaciones en el sentido formulado en el punto primero anterior, se eleva a DEFINITIVA la plantilla de respuestas correctas del ejercicio, en los términos que se indican en el documento Anexo I.

Lo que se publica para su conocimiento y a los efectos oportunos, indicando que contra las resoluciones y actos de trámite del tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local. El plazo de interposición será de un mes de conformidad con lo señalado en el art. 121 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Vº Bº de la Presidenta Suplente del Tribunal

La Secretaria del Tribunal

En Jerez de la Frontera a la fecha de la firma.

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>	<b>Código Cifrado de Verificación: PD2H23R0B540WT5</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma   Secretaria TC   006485	FECHA   05/05/2023

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>	<b>Código Cifrado de Verificación: 722RK3V035L0M55</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma   Angela Petidier Castro, Directora de Servicios Asesoría Jurídica	FECHA   05/05/2023	